

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE PROVEEDOR ACREDITADO DE PROVISIONES DE A BORDO

Con el fin de obtener el certificado de aprobación de PROVEEDOR ACREDITADO DE PROVISIONES A BORDO para una entidad, en base a lo descrito en el capítulo 8 del Reglamento (UE) N° 185/2010 de la Comisión Europea de 4 de Marzo de 2010 (DO L55 de 5.4.2010), ésta deberá acreditar la documentación requerida ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Por dicho motivo AESA;

SOLICITA a todo aquel interesado en que le sea expedido el **Certificado de Proveedor acreditado de provisiones de a bordo** que se descargue y cumplimente debidamente la solicitud de expedición de la acreditación, y que la acompañe la siguiente documentación:

- 1- Programa de seguridad de la Compañía.**
- 2- Documento compromiso formal de proveedor acreditado*.**
- 3- Documento nombramiento de responsable nacional de seguridad*.**
- 4- Documento acreditativo de formación del responsable de nacional de seguridad*.**

En el supuesto de estar interesado en solicitar el certificado para alguna de las instalaciones de la entidad, se deberá remitir la documentación anteriormente requerida, mediante el envío por correo ordinario, a la siguiente dirección:

**Agencia Estatal de Seguridad Aérea
División de Seguridad y Protección al Usuario
Avenida General Perón, 40
28020 Madrid**

Toda la información relativa a las reglas y normas comunes de seguridad se pueden consultar en el Reglamento (CE) N° 300/2008 del parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Marzo de 2008 y sus reglamentos de desarrollo, principalmente el Reglamento (UE) N° 185/2010 de la Comisión de 4 de Marzo de 2010. Dichos reglamentos son de naturaleza pública.

A efectos de comunicaciones con la AESA para posibles aclaraciones, sugerencias, etc, se ruega a los interesados que envíen un correo electrónico a la siguiente dirección:

seguridadprov.aesa@fomento.es